ANEXO 2
ESTUDIOS PREVIOS
ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

OBJETO A DESARROLLAR
SERVICIO DE APOYO ASISTENCIAL Y OPERATIVO A LA GESTION DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO, CON EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PARTICIPACION DEL CAE (COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR), Y FOMENTO DE LAS POLÍTICAS, OBJETIVOS, PLANES Y PROGRAMAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL DERIVADOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA.

CAUSAL QUE AMPARA LA CONTRATACION
Decreto 1082 de 2015; Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales* y *de apoyo* a *la gestión,* o *para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse* a *determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

RECURSOS REQUERIDOS	
HUMANOS	Para esta contratación se requiere de una persona natural que apoye en el desarrollo de actividades encaminadas a fomentar la participación del CAE (Comité de alimentación escolar) y las políticas, objetivos, planes y programas del orden nacional, departamental y municipal derivados de la junta municipal de educación.

TECNICOS	Se cuenta con los espacios locativos y los implementos necesarios para el desarrollo de las actividades.
FINANCIEROS	Corresponde a los recursos que el municipio incluye en su presupuesto anual para personal financiado con recursos de inversión.

CONDICIONES DE COMPLEJIDAD	
FORMACION	Se requiere de mínimo un tecnólogo y/o profesional en cualquier área con estudios relacionados con el sector educativo.
EXPERIENCIA	La persona requerida debe contar con experiencia mínima de seis (06) meses.

Observación: El contratista debe cumplir con las condiciones de idoneidad o experiencia.

CONTRATACIONES ANTERIORES		
En vigencias anteriores, el municipio cuenta con experiencia en este tipo de contrataciones, en los que se ha requerido personal de apoyo a la gestión		
No. Contrato	**OBJETO**	**VALOR**
202018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL CON EL PLAN DE MEJORAMIENTO QUE SE DESARROLLARÁ, CON EL FIN DE FORTALECER LOS PLANES EDUCATIVOS INSTITUCIONALES EN LAS 11 ISTITUCIONES EDUCATIVAS DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	$ 12.775.000,00 (05 meses)
201828	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO, EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE MANEJO DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA – SIMAT, PARA ELABORACIÓN DE ESTADÍSTICAS QUE PERMITAN UNA MAYOR COBERTURA INFORMATIVA DEL SECTOR EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO-VALLE DEL CAUCA.	$ 14.822.000,00
201915	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA	

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO, EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE MANEJO DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA – SIMAT, PARA ELABORACIÓN DE ESTADÍSTICAS QUE PERMITAN UNA MAYOR COBERTURA INFORMATIVA DEL SECTOR EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO-VALLE DEL CAUCA.	$ 15.709. 000,00

CONDICIONES GENERALES
Siendo verificados procesos de contratación anteriores, no se observan afectaciones de tipo jurídico, técnico y financiero que pongan en riesgo la ejecución del objeto contractual, mediante la modalidad de contratación directa.